

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los asociados de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL:

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Énfasis en asuntos

Llamo la atención a la Nota 36 a los estados financieros adjuntos, en la cual la Entidad resume su análisis sobre los principales impactos del COVID-19, y las medidas adoptadas. Mi opinión no se modifica respecto a este asunto.

Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos claves de la auditoría son esos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre los mismos, por lo que no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos.

Provisiones de cartera de créditos – ver notas 9 de los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2020 el Banco tienen cartera de créditos neta por \$635.727.251 miles de pesos y provisiones por deterioro por \$25.494.171 miles de pesos. La determinación de las provisiones para la cartera de préstamos se realiza de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera, adoptando los Modelos de Referencia Comercial y de Consumo; y con base en la mora y garantías para los créditos de microcrédito. De acuerdo con dichos Modelos de Referencia la provisión se determina por la suma de dos componentes:

1. El componente individual pro cíclico: Es la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito por cada deudor a la fecha de la evaluación.
2. El componente individual contra cíclico: Es la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa.

Teniendo en cuenta la provisión de cartera es la estimación más importante de los estados financieros de la Entidad y debido a las consecuencias del COVID- 19 en el ambiente económico y social, la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó otorgar alivios económicos a los clientes afectados por la pandemia y modificar los modelos de provisión de cartera, en consecuencia, la Administración de la Entidad realizó una evaluación de los clientes que solicitaron alivios económicos y una evaluación sobre el impacto en las provisiones de cartera debido a las modificaciones ordenadas en los modelos.

He considerado la evaluación de impactos en la aplicación de alivios económicos sobre los clientes afectados por la pandemia y las modificaciones a los modelos de provisión ordenados por la Superintendencia Financiera en relación al riesgo de crédito, como un asunto clave de auditoría, dada la importancia material de la cartera de créditos y su provisión. La realización de procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de los alivios económicos aplicados y la determinación de la provisión requirió un mayor nivel de esfuerzo y la necesidad de involucrar a profesionales de auditoría con más experiencia.

Para responder a este asunto clave de auditoría, mis procedimientos incluyeron, entre otros:

- Validar la existencia de políticas y procedimientos establecidos por la Entidad para adoptar de manera apropiada las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionadas con la administración del riesgo crediticio y la aplicación de la normatividad relacionada con la aplicación de alivios económicos y modificaciones en los modelos de provisión.
- Mediante especialistas en tecnología de la información, probar los controles generales de la computadora para las aplicaciones relevantes donde se administra la cartera de créditos, enfocados en control de cambios, seguridad de la información, y centro de datos y operaciones.
- Ejecutar pruebas de auditoría para probar el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles manuales y automáticos que son relevantes en relación con la autorización y desembolsos, aplicación de pagos, calificación y evaluación del riesgo, reestructuraciones, cambios en la parametrización de los modelos sobre las aplicaciones tecnológicas, garantías, cálculos de la provisión y aplicación de alivios económicos derivados de la pandemia.
- Probar la integridad y exactitud de los datos fuentes relacionados con el saldo expuesto, días de mora, calificación de riesgo, garantías, entre otros.
- Realizar pruebas sustantivas enfocadas a probar la razonabilidad la aplicación de alivios económicos, y determinación de la provisión, incluyendo procedimientos analíticos y pruebas de detalle mediante la inspección de documentos, recálculos, indagaciones corroborativas, selección de muestras, y la validación de exactitud de los inputs utilizados: calificación de riesgo, morosidad, pagos, garantías, probabilidad de incumplimiento, pérdida dado el incumplimiento; y para la valuación del deterioro.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos, la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

También proporcionamos a los Encargados de Gobierno una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética en relación con la independencia e informamos acerca de todas las relaciones y otros asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Entidad, determino que esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y por lo tanto, son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé una opinión sin salvedades el 26 de febrero de 2020.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la Entidad; y con la contabilización de provisiones para bienes recibidos en pago; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Delegados o Consejo de Administración y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2020, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Delegados o Consejo de Administración y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Entidad en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 90% y para el 10% restante, la Entidad tiene planes de acción en curso.



NANCY SORANY REYES GIL

Revisor Fiscal

T.P. 90088-T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

1 de marzo de 2021